

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 171**  
**10 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE 2022**

*“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2021060132061 del 15 de diciembre de 2021, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2022, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 186 del 31 de diciembre del año 2021 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022 de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.
4. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
5. Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece:

“El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.

6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.
7. Mediante la presente Resolución, se pretende realizar varios traslados presupuestales, sustentados de la siguiente manera.

**Gasto de Personal:** Al momento de la proyección del presupuesto para la vigencia 2022, se tuvo en cuenta un valor estimado para los Rubros de “**SALUD**”, “**SENA**”, “**ICBF**” sobre los porcentajes normales del 8.5%, el 2%, y el 3% para todos los empleados de VIVA, en su orden. Teniendo en cuenta que la Empresa de Vivienda de Antioquia, de acuerdo con la Ley 1607 de 2012, se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se realiza un ajuste en gastos de personal, en ese sentido.

**Equipos Tecnológicos Sistemas TI:** En virtud de las funciones que son propias de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, se debe soportar aquellas actividades que requiere la entidad para su óptimo funcionamiento, siendo indispensable la tecnología para garantizar la prestación eficiente, oportuna y confiable de los servicios de carácter misional, enmarcados en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Desarrollo vigencia 2020-2023. Para cumplir con los objetivos antes descritos, no solo institucionales, sino misionales a cargo de la entidad; se deberá garantizar el funcionamiento de los equipos tecnológicos y software adquiridos e instalados mediante el contrato actual de Renting Tecnológico, los cuales hoy se encuentran soportando la normal operación y continuidad de los servicios tecnológicos ofrecidos como parte fundamental de la infraestructura de TI de la Empresa.

**Gastos Financieros:** Se requiere realizar un traslado presupuestal a este rubro para cubrir los costos que se generan mensualmente en la cuenta del IDEA Nro. 10002143 del Fondo Rotatorio de Crédito de los Antioqueños, ya que dentro de este convenio con el IDEA se tiene establecido una comisión del 10% sobre los rendimientos generados. Teniendo en cuenta que los intereses y/o rendimientos de este año se incrementaron en un valor muy superior a lo presupuestado, el cobro de la comisión por los rendimientos también aumentó.

**Telefonía Celular Movistar:** Durante la presente vigencia se ha presentado una alta demanda en la adquisición de equipos celulares a través del proveedor Movistar, afectando el valor total presupuestado para el concepto de "TELEFÓNIA CELULAR MOVISTAR. Con otros proveedores, como CLARO, la adquisición de equipos móviles es más dispendiosa por la documentación y tramites exigidos, por lo que se tomó la decisión de seguir adquiriendo la telefonía móvil con el proveedor Movistar, lo que amerita que se haga un traslado para aumentar dicho rubro.

**Servicios Generales de Aseo y Cafetería:** Dentro de este rubro contemplamos el contrato del personal de apoyo al aseo y mantenimiento de las sedes, del cual debemos garantizar su continuidad, por lo que se deben asignar nuevos recursos, ya que el dinero que se asignó inicialmente a este rubro no es suficiente para cubrir dicha necesidad, dado que se cuenta con otra sede que requiere ser atendida con este servicio.

**Mantenimiento y Reparación Edificios:** La Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, actualmente cuenta con un lote de su propiedad en el Municipio de Caucasia, el cual, en este momento está en riesgo de invasión, toda vez que la propiedad quedó a diez metros de la variante entre Caucasia y Planeta Rica. En aras de disminuir el riesgo de invasión, lo que conllevaría a iniciar otro tipo de procesos, se requiere realizar cercamiento del lote de terreno urbano ubicado en la Carrera 40 No. 3 A- 50, del municipio de Caucasia.

**Vigilancia:** En los últimos años, con el crecimiento de la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, se ha incrementado el personal lo que ha conllevado a arrendar una nueva sede para la acomodación de los profesionales, así como reforzar el servicio de vigilancia, servicios que no se habían contemplados dentro del presupuesto de la presente vigencia. Por lo que se hace necesario realizar un traslado con el fin de soportar este rubro.

**Servicio para la Comunidad, Sociales y Personales:** Este traslado se llevará acabo dada la necesidad planeada de afiliación a UNIAPRAVI- Unión Interamericana para la Vivienda. UNIAPRAVI es un organismo internacional no gubernamental que agrupa a instituciones públicas y privadas de

financiamiento, promoción y regulación de la vivienda, construcción y desarrollo urbano en el continente americano. La afiliación como miembro a esta Institución, se hace importante para VIVA en la medida que podrá recibir beneficios tales como la oportunidad de entablar relaciones con autoridades públicas y privadas de financiamiento, promoción y regulación de la vivienda,

construcción y urbanismo, permitiendo acceder a conocimientos, experiencias y oportunidades de negocio; acceder a su Biblioteca considerada como una de las más completas sobre el tema de vivienda en América, participar en la capacitación y actualización en temas de política pública habitacional, entre otros.

8. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

### AGREGADO DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
<b>TOTAL</b>			<b>98,000,000</b>	<b>98,000,000</b>
48	2.1.2.02.02.010.01.01.	Viaticos y Gastos de Viaje	98,000,000	
1	2.1.1.01.01.001.01.01.	Sueldo básico		98,000,000

CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
<b>TOTAL</b>			<b>271,260,000</b>	<b>271,260,000</b>
120	3.1.1.01.01.001.	Disponibilidad Final	271,260,000	
23	2.1.2.01.01.005.02.03.01.03.01.	Equipos Tecnologicos Sistemas TI		44,000,000
27	2.1.2.02.02.007.02.01.	Gastos Financieros		40,000,000
35	2.1.2.02.02.008.07.01.	Telefonía Celular Movistar		3,000,000
36	2.1.2.02.02.008.08.01.	Servicios Generales De Aseo Y Cafetería		4,500,000
38	2.1.2.02.02.008.10.01.	Mantenimiento Y Reparaciones Edificios		170,000,000
43	2.1.2.02.02.008.15.01.	Vigilancia		6,160,000
689	2.1.5.02.09.001.	Servicios para la comunidad, sociales y personales		3,600,000

## AGREGADO DE INVERSIÓN

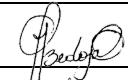

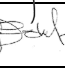

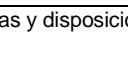
CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
<b>TOTAL</b>			<b>123,284,965</b>	<b>123,284,965</b>
67	2.3.1.01.02.006.01.	Aportes al ICBF	64,284,965	
65	2.3.1.01.02.004.01.	Aportes a cajas de compensación familiar		64,284,965
56	2.3.1.01.01.001.01.01.	Sueldo básico	9,000,000	
63	2.3.1.01.02.002.01.	Aportes a la seguridad social en salud	40,000,000	
68	2.3.1.01.02.007.01.	Aportes al SENA	10,000,000	
62	2.3.1.01.02.001.01.	Aportes a la seguridad social en pensiones		56,000,000
66	2.3.1.01.02.005.01.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		3,000,000

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 de noviembre de 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**  
Dado en Medellín,

  
**LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**  
 Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Isabel Cristina Bedoya Ospina /Coordinadora de Presupuesto		9/11/2022
Reviso:	Julissa A. Oquendo Gómez /Abogada		9/11/2022
Reviso:	Ana Lucía Montoya Castro /Abogada		9/11/2022
Reviso:	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		09/11/2022
Reviso:	Alba lucia Sequeda Gamboa / Directora Jurídica		10/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.